

Universidad Nacional de Córdoba 2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de CHUECA 30/7 al 26/9 CUDAP:EXP-UNC: 39557/2019

VISTO:

El certificado médico del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, mediante el cual se otorga licencia, a la Profesora **CHUECA**, **MARTA ISABEL** (Legajo N° 23.252), en el dictado de treinta y ocho (38) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 30/07/2019 hasta el 26/09/2019:

- VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA (Legajo N° 45.643), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI y en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- CAMINO, MARIO GUILLERMO (Legajo Nº 30.961), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (Plan 2018).
- CUENCA TAGLE, MATILDE (Legajo Nº 53.450), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (Plan 2018), y en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA (Legajo Nº 47.933), en seis (6) horas cátedra de Inglés IV.
- **BIAZZUTTI, ORNELLA** (Legajo Nº 53.267) en seis (6) horas cátedra de Inglés IV, en tres (3) horas cátedra de Inglés V y en tres (3) horas cátedra de Ingles III (Suplente de

- Chueca por Helale).
- **ESPINOSA, DEOLINDA NATALIA** (Legajo N° 55.446), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II (Plan 2018).
- BARBERO, JORGELINA (Legajo N° 55.447), en tres (3) horas cátedra de Ingles IV.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.-Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobació